



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

463



BUENOS AIRES, 23 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S05:0032502/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0502114/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y N° S05:0505180/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 77 de fecha 17 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 77 de fecha 17 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobaron entre otros, los proyectos presentados por los productores D. Bernardo Horacio LEMUS (M.I. N° 12.605.857) y D. Fabián MOMBERG (M.I. N° 21.518.342), en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, como así también se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable correspondiente a las cesiones suscriptas por ambos productores al entonces MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA de la Provincia del CHUBUT y al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia del CHUBUT, respectivamente.

Que mediante Decreto Provincial N° 150 de fecha 19 de febrero de 2014, la Provincia del CHUBUT modificó la estructura funcional del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS, determinando que la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.080, modificada por su similar N°

2106

J N
M
- H J



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

463



26.432.

Que las cesiones de derecho en que la Provincia del CHUBUT resulte ser la parte cesionaria de los aportes correspondientes a la Ley N° 25.080, suscriptas por los Organismos que en su momento la representaron y que los montos dinerarios del apoyo económico no reintegrable oportunamente cedidos deberán ser depositados en la cuenta especial que detalla la Disposición N° 13 de fecha 4 de marzo de 2015 de la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS de la Provincia del CHUBUT.

Que por lo expuesto, resulta necesario modificar en su parte pertinente el Anexo III de la referida Resolución N° 77/15.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese en la parte pertinente del Anexo III de la Resolución N° 77 de fecha 17 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA donde dice: MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA de la Provincia del CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9) y MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia del CHUBUT

Handwritten signatures and initials:
Uob
JH
mal
HJ



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

(CUIT N° 30-67052224-1), debe leerse: "SUBSECRETARÍA DE BOSQUES (CUIT N° 30-71435874-6)".

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 463

Handwritten initials

Handwritten mark

Dr. F. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Handwritten number 206 in a box

Handwritten initials